



RESOLUCIÓN NÚMERO **289** DE
(**22 de mayo de 2025**)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en adelantar un proceso para el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 9 de mayo de 2025.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025**, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025** por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$129.993.330,00) MONEDA CORRIENTE**, Todos los impuestos incluidos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 12425 de 2025**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el numeral 2, literal a) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de selección Abreviada Subasta Inversa, en tal virtud se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025**, para el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025**, como lo determina el numeral 2, literal a) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de selección Abreviada Subasta Inversa. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025**, cuyo objeto es el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DOTACION Y CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL Y SUS SEDES**, con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$129.993.330,00) MONEDA CORRIENTE** Incluye impuestos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No, 12425 de 2025**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ITC-SIE-001-2025**, numeral 2, literal a) del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de selección Abreviada Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón – Profesional Jurídica de Contratación

Proyectó:
Néider Olave García – Contratista de Apoyo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---